



MINISTERIO DEL TRABAJO

51010-
Medellín,

No: 05-2-2023-003661
7/02/2023 9:50:21 a.m.

Doctora
Emily Elisa Coronado Garces
Subdirectora (E)
Centro Textil y de Gestión Industrial
Medellín – Antioquia
SENA

ASUNTO: Autorización de Contratación

Apreciada subdirectora:

De acuerdo a la(s) solicitud(es) de autorización recibid(as) que se relacionan a continuación, me permito remitir autorización para realizar el proceso de contratación, así como los certificado(s) de inexistencia de personal debidamente firmado(s):

No. de Autorización	Radicado Solicitud	Objeto	Valor Honorarios	Plazo	Valor Total	No. Poo	No. de Contratos	CDP
500	05-9-2023-001661	5_9206_0564 5_9206_0565 5_9206_0566 5_9206_0567 5_9206_0568 Prestar Los Servicios Profesionales Para Proponer Y Desarrollar Actividades Orientadas Al Fortalecimiento De Habilidades Socioemocionales De Los Aprendices Del Centro De Formación Y Centro De Convivencia En El Marco Del Plan Nacional Integral De Bienestar Al Aprendiz.	\$3.500.000 cada uno	10 meses Para 2 contratos 10 meses y 7 días Para 3 contratos	\$ 177.450.001, así: \$35.000.000 para 2 contratos \$35.816.666 Para 3 contratos	100005 100006 100007 100008 100009	5	3823 del 23 de enero de 2023
501	05-9-2023-001661	5_9206_0584 y 5_9206_0585 Contratar Los Servicios Personales De Carácter Temporal, De Un Profesional En Ciencias De La Educación, Educación Física, Recreación Y Deporte, Para Promover El Deporte, La Actividad Física Y El Aprovechamiento Del Tiempo Libre De Los Aprendices Del Centro De Formación En El Marco Del Plan Nacional Integral De Bienestar Al Aprendiz Y Normatividad Vigente	\$3.200.000 Cada uno	9 meses y 18 días Cada uno	\$ 30.720.000 Cada uno	100003 100004	2	3723 del 23 de enero de 2023

Regional Antioquia/ Direccion Regional /Grupo Apoyo
Administrativo Mixto
Calle 51 No.57-70, Medellín - PBX 604 5760000



@SENAComunica
www.sena.edu.co

Certificado No. IC-CD-2023-001-1
Certificado No. IC-CD-DELE-2023-001-1



502	05-9-2023-002013	<p>"5_9206_0530 5_9206_0531 5_9206_0532 5_9206_0533 5_9206_0534 5_9206_0535 5_9206_0536 5_9206_0538</p> <p>Prestar servicios de apoyo a la gestión para apoyar técnicamente el desarrollo de la Línea de Servicios Tecnológicos de SENNOVA, asegurando cada actividad técnica y de I+D+i relacionada con las pruebas, el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión del Laboratorio Textil del Centro de Formación Textil y de Gestión Industrial."</p>	\$2.800.000 Cada uno	11 meses Cada uno	\$246.400.000, así: \$30.800.000 Cada uno	100013, 100029, 3238506, 3239324, 3265083, 3266412, 3268556 3504774	8	5423 del 26 de enero de 2023
503	05-9-2023-002013	<p>5_9206_0363 Prestar servicios profesionales en el Centro de Formación Textil y de Gestión Industrial para asegurar la planificación, el desarrollo, la implementación, el mantenimiento, la mejora del sistema de gestión y apoyar la consolidación de las estrategias para el cumplimiento de indicadores, el apoyo en las rutas de atención de usuarios internos y externos y las acciones de I+D+i de Servicios Tecnológicos de SENNOVA.</p>	\$ 3.925.000	11 meses	\$ 43.175.000	3389342	1	5323 de 26 de enero de 2023

Que el Centro es responsable de elaboración de los estudios previos y documentos que soportan la etapa de planeación, junto con los estudios del sector.

La presente autorización se otorga, partiendo de la buena fe ya que se encuentra dentro del Plan de Adquisiciones de la entidad, pero no sufre en todo caso la responsabilidad que según la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, se establece para cada ordenador del gasto; siendo así que los subdirectores de los Centros de Formación tienen el deber de verificar los requisitos mínimos previstos y velar por que los procesos se efectúen conforme a las normas vigentes sobre la materia.

Autorizaciones: del 3 de febrero de 2023

Firmado digitalmente por ELKIN DARIO TOBON TAMAYO
Fecha: 2023.02.07 08:29:50 -05'00'

Elkin Dario Tobón Tamayo
Director (E) Regional

Se anexa lo enunciado en 16 folios

Proyectó: Natalia Alvarez Rojas - Abogada Grupo Apoyo Administrativo Mixto
Revisó: Natalia Alvarez Rojas - Abogada Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Regional Antioquia/ Dirección Regional /Grupo Apoyo Administrativo Mixto
Calle 51 No.57-70, Medellín - PBX 604 5760000



Certificado No. SC-CER000001-1 Certificado No. SC-ISO-CER000001-1



AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL

CONSIDERANDO

Que el Centro Textil y de Gestión Industrial del SENA, Regional Antioquia requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal relacionados con la formación profesional.

Que de acuerdo con certificación expedida por la Subdirectora del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACIÓN

Descripción breve de la solicitud:	Desde 5_9206_0564 hasta 5_9206_0568 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROPONER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y CENTRO DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ. POA: 100005, 100006, 100007, 100008, 100009
Cantidad de contratos:	Cinco (5)
Valor total de la contratación:	Se fija como valor total para los contratos la suma de ciento setenta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil y un peso M/CTE. (\$177.450.001).
CDP:	3823 de 2023
Rubro:	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL



	SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.
Radicado - NIS	

No. 500 del 3 de febrero de 2023

Firmado digitalmente por ELKIN
DARIO TOBON TAMAYO
Fecha: 2023.02.07 08:31:16
-05'00'

Elkin Dario Tobon Tamayo
Director Regional Antioquia

Proyectó: Diana Carolina Giraldo G – Apoyo contratación

Revisó: Natalia Alvarez Rojas - Abogada Grupo Apoyo Administrativo Mixto



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES
DIRECTOR REGIONAL (E) ANTIOQUIA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Director (e) Regional Antioquia del SENA, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar CINCO (5) profesionales con el siguiente objeto igual: *Desde 5_9206_0564 hasta 5_9206_0568 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROPONER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y CENTRO DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ.*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por la subdirectora (e) del Centro Textil y de Gestión Industrial en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la (Dirección de área (indicar cuál) o la Secretaría General) que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 3823 de 2023

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

Al Centro Textil y de Gestión Industrial a contratar los servicios de cinco (5) profesionales con el siguiente objeto igual: *“Desde 5_9206_0564 hasta 5_9206_0568 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROPONER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y CENTRO DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ”.*



NOTA: El Centro aquí autorizado deberá garantizar que cuenta con los recursos disponibles para proceder con la contratación que aquí se autoriza siendo la única responsable de dicho proceso

Dada en Medellín,

No. 500 del 3 de febrero de 2023

Firmado digitalmente por ELKIN
DARIO TOBON TAMAYO
Fecha: 2023.02.07 08:31:35 -05'00'

Elkin Dario Tobón Tamayo
Director (e) Regional

VoBo. Emily Elisa Coronado Garcés – subdirectora (e)

Revisó: Tania Humanez Prado - Apoyo Jurídico

Proyectó: Diana Carolina Giraldo -Apoyo contratación

Revisó: Natalia Alvarez Rojas - Abogada Grupo Apoyo Administrativo Mixto



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

CONSIDERANDO

Que el Centro Textil y de Gestión Industrial requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de Centro Textil y de Gestión Industrial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: 5_9206_0564 HASTA 5_9206_0568 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROPONER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y CENTRO DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los 1 días del mes de febrero de 2023

No. 500 del 3 de febrero de 2023


Firmado digitalmente por ELKIN
DARIO TOBON TAMAYO
Fecha: 2023.02.07 08:32:26
-05'00'
Elkin Darío Tobon Tamayo
Director Regional.


VoBo. Luis Fernando Vallejo Gomez
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Emily Elisa Coronado Garces – subdirectora (E) CTGI

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro Textil y de Gestión Industrial requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Textil y de Gestión Industrial lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional - acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: 5_9206_0584 CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, DE UN PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE, PARA PROMOVER EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ Y NORMATIVIDAD VIGENTE”.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.


Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los 18 días del mes de enero de 2023

No. 501 del 3 de febrero de 2023

Firmado digitalmente por
ELKIN DARIO TOBON TAMAYO
Fecha: 2023.02.07 08:32:55
-05'00'

Elkin Dario Tobon Tamayo
Director Regional.

VoBo. Luis Fernando Vallejo Gomez 
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Juan Camilo Ossa González Coordinador de Formación CTGI

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro Textil y de Gestión Industrial requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Textil y de Gestión Industrial lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional - acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: 5_9206_0585 CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, DE UN PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE, PARA PROMOVER EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ Y NORMATIVIDAD VIGENTE”.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.


Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los 18 días del mes de enero de 2023

No. 501 del 3 de febrero de 2023

Firmado digitalmente por
ELKIN DARIO TOBON
TAMAYO
Fecha: 2023.02.07 08:33:11
-05'00'

**Elkin Dario Tobon Tamayo
Director Regional.**

VoBo. Luis Fernando Vallejo Gomez 
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyecto: Juan Camilo Ossa González Coordinador de Formación CTGI

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL

CONSIDERANDO

Que el Centro Textil y de Gestión Industrial del SENA, Regional Antioquia requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal relacionados con la formación profesional.

Que de acuerdo con certificación expedida por la Subdirectora del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACIÓN

Descripción breve de la solicitud:	5_9206_0584 Y 5_9206_0585 CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, DE UN PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE, PARA PROMOVER EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ Y NORMATIVIDAD VIGENTE POA: 100003, Y 100004
Cantidad de contratos:	Dos (2)
Valor total de la contratación:	Se fija como valor total la suma de sesenta y un millones cuatrocientos cuarenta mil pesos M/CTE. (\$61.440.000) y para cada contrato el valor de TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$30.720.000).
CDP:	3723 De 2023



Rubro:	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.
Radicado - NIS	

No. 501 del 3 de febrero de 2023

Firmado digitalmente por
ELKIN DARIO TOBON TAMAYO
Fecha: 2023.02.07 08:33:53
-05'00'

Elkin Dario Tobon Tamayo
Director Regional Antioquia

Proyectó: Diana Carolina Giraldo G - Apoyo contratación

Revisó: Natalia Alvarez Rojas - Abogada Grupo Apoyo Administrativo Mixto



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES
DIRECTOR REGIONAL (E) ANTIOQUIA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Director (e) Regional Antioquia del SENA, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar DOS (2) profesionales con el siguiente objeto igual: *5_9206_0584 y 5_9206_0585 CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, DE UN PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE, PARA PROMOVER EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ Y NORMATIVIDAD VIGENTE.*
POA: 100003, Y 100004.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por la subdirectora (e) del Centro Textil y de Gestión Industrial en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la (Dirección de área (indicar cuál) o la Secretaría General) que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 3823 de 2023

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

Al Centro Textil y de Gestión Industrial a contratar los servicios de dos (2) profesionales con el siguiente objeto igual: *“Desde 5_9206_0584 y 5_9206_0585 CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, DE UN PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE, PARA PROMOVER EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ Y NORMATIVIDAD VIGENTE”.*



NOTA: El Centro aquí autorizado deberá garantizar que cuenta con los recursos disponibles para proceder con la contratación que aquí se autoriza siendo la única responsable de dicho proceso

Dada en Medellín,

No. 501 del 3 de febrero de 2023

Firmado digitalmente
por ELKIN DARIO TOBON
TAMAYO
Fecha: 2023.02.07
08:34:52 -05'00'

Elkin Darío Tobón Tamayo
Director (e) Regional

VoBo. Emily Elisa Coronado Garcés – subdirectora (e)

Revisó: Tania Humanez Prado - Apoyo Jurídico

Proyectó: Diana Carolina Giraldo -Apoyo contratación

Revisó: Natalia Alvarez Rojas - Abogada Grupo Apoyo Administrativo Mixto



AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL

CONSIDERANDO

Que el Centro Textil y de Gestión Industrial del SENA, Regional Antioquia requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal relacionados con la formación profesional.

Que, de acuerdo con certificación expedida por la subdirectora del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACIÓN

Descripción breve de la solicitud:	Desde 5_9206_0530 hasta 5_9206_0537 Prestar servicios de apoyo a la gestión para apoyar técnicamente el desarrollo de la Línea de Servicios Tecnológicos de SENNOVA, asegurando cada actividad técnica y de I+D+i relacionada con las pruebas, el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión del Laboratorio Textil del Centro de Formación Textil y de Gestión Industrial. POA: 100013, 100029, 3238506, 3239324, 3265083, 3266412, 3268556, 3504774.
Cantidad de contratos:	OCHO (8)
Valor total de la contratación:	Se fija como valor total para los contratos es la suma de doscientos cuarenta y seis millones cuatrocientos mil pesos M/CTE. (\$246.400.000).
CDP:	5423 de 2023
Rubro:	C-3603-1300-14-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL – SERVICIO DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO
Radicado - NIS	

No. 502 del 3 de febrero de 2023

Firmado digitalmente por ELKIN
DARIO TOBON TAMAYO
Fecha: 2023.02.07 08:35:09 -05'00'

Elkin Darío Tobón Tamayo
Director Regional Antioquia

Proyectó: Juan Camilo Ossa González Coordinador de Formación CTGI

Revisó: Natalia Alvarez Rojas - Abogada Grupo Apoyo Administrativo Mixto

GFPI-F-136 V.01



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro Textil y de Gestión Industrial requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Textil y de Gestión Industrial lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional - acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "5_9206_0530 al 5_9206_0537 Prestar servicios de apoyo a la gestión para apoyar técnicamente el desarrollo de la Línea de Servicios Tecnológicos de SENNOVA, asegurando cada actividad técnica y de I+D+i relacionada con las pruebas, el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión del Laboratorio Textil del Centro de Formación Textil y de Gestión Industrial.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.


Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los 1 días del mes de febrero de 2023

No. 502 del 3 de febrero de 2023

Firmado digitalmente
por ELKIN DARIO TOBON
TAMAYO
Fecha: 2023.02.07
08:35:27 -05'00'

**Elkin Darío Tobón Tamayo
Director Regional.**


VoBo. Luis Fernando Vallejo Gómez
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Emily Elisa Coronado Garces – subdirectora (E) CTGI

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES
DIRECTOR REGIONAL (E) ANTIOQUIA DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que la subdirectora (e) del Centro Textil y de Gestión Industrial, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar **ocho (8)** instructores con el siguiente objeto igual: Prestar servicios de apoyo a la gestión para apoyar técnicamente el desarrollo de la Línea de Servicios Tecnológicos de SENNOVA, asegurando cada actividad técnica y de I+D+i relacionada con las pruebas, el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión del Laboratorio Textil del Centro de Formación Textil y de Gestión Industrial.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por la subdirectora (e) del Centro Textil y de Gestión Industrial en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la (Dirección de área (indicar cuál) o la Secretaría General) que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 5423

En consecuencia, esta Dirección Regional

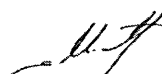
AUTORIZA

A la subdirectora (e) del Centro Textil y de Gestión Industrial a contratar los servicios de **Ocho (8)** instructores con el siguiente objeto igual:

Prestar servicios de apoyo a la gestión para apoyar técnicamente el desarrollo de la Línea de Servicios Tecnológicos de SENNOVA, asegurando cada actividad técnica y de I+D+i relacionada con las pruebas, el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión del Laboratorio Textil del Centro de Formación Textil y de Gestión Industrial.

Dada en Medellín, a los 03 días del mes de febrero de 2023.

No. 502 del 3 febrero de 2023

 Firmado digitalmente por
ELKIN DARIO TOBON TAMAYO
Fecha: 2023.02.07 08:35:42
-05'00'

Elkin Darío Tobón Tamayo
Director (e) Regional

VoBo. Emily Elisa Coronado Garcés – subdirectora (e) CTGI

Proyectó: Licelly Atehortua -Apoyo contratación CTGI

Revisó: Natalia Álvarez Rojas - Abogada Grupo Mixto



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION DE FORMACION
PROFESIONAL**

CONSIDERANDO

Que el Centro Textil y de Gestión Industrial del SENA, Regional Antioquia requiere contratar la prestación de servicios Profesionales de carácter temporal relacionados con la formación profesional.

Que de acuerdo con certificación expedida por la subdirectora del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA LA
CONTRATACION**

Descripción breve de la solicitud:	5_9206_0363 Prestar servicios profesionales en el Centro de Formación Textil y de Gestión Industrial para asegurar la planificación, el desarrollo, la implementación, el mantenimiento, la mejora del sistema de gestión y apoyar la consolidación de las estrategias para el cumplimiento de indicadores, el apoyo en las rutas de atención de usuarios internos y externos y las acciones de I+D+I de Servicios Tecnológicos de SENNOVA.
Cantidad	Uno (1)
Valor total de la contratación:	Se fija como valor total para el contrato la suma de cuarenta y tres millones ciento setenta y cinco mil PESOS M/CTE. (\$43.175.000).
CDP:	5323 de 26 de enero de 2023
Rubro:	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.
Radicado - NIS	

No. 503 del 3 de febrero de 2023

Firmado digitalmente por ELKIN
DARIO TOBON TAMAYO
Fecha: 2023.02.07 08:36:07
-05'00'

Elkin Darío Tobón Tamayo

Director Regional Antioquia

Proyectó: Juan Camilo Ossa Gonzalez Coordinador de Formación CTGI

Revisó: Natalia Alvarez Rojas - Abogada Grupo Apoyo Administrativo Mixto

GFPI-F-136 V.01



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA
CONSIDERANDO**

Que el Centro Textil y de Gestión Industrial requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

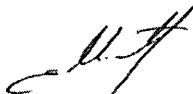
Que revisada la planta de personal del Centro Textil y de Gestión Industrial lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional - acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "5_9206_0363 Prestar servicios profesionales en el Centro de Formación Textil y de Gestión Industrial para asegurar la planificación, el desarrollo, la implementación, el mantenimiento, la mejora del sistema de gestión y apoyar la consolidación de las estrategias para el cumplimiento de indicadores, el apoyo en las rutas de atención de usuarios internos y externos y las acciones de I+D+I de Servicios Tecnológicos de SENNOVA.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.


Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los 1 días del mes de febrero de 2023

No. 503 del 3 de febrero de 2023


Firmado digitalmente por
ELKIN DARIO TOBON
TAMAYO
Fecha: 2023.02.07
08:36:27 -05'00'

Elkin Dario Tobon Tamayo
Director Regional.


VoBo. Luis Fernando Vallejo Gomez
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano
Proyectó: Emily Elisa Coronado Garces – subdirectora (E) CTGI
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

GTH-F- 327 V01